

RESOLUCIÓN No. 0000219

**Mgs. Jennifer Alondra López Contreras
DIRECTORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA
DELEGADA DE LA MÁXIMA AUTORIDAD DEL PARQUE NACIONAL GALÁPAGOS**

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 226 manifiesta: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que le sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”.

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 227 establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad y como tal se rige a los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 288 manifiesta: “Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas (...)”.

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 288 manifiesta: “Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas (...)”.

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 395 de 4 de agosto del 2008 y sus reformas, determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley en mención.

Que, el artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema nacional de Contratación Pública, determina: “(...) Régimen Especial. - Se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a esta Ley, bajo criterios de selectividad, los procedimientos precontractuales de las siguientes contrataciones: (...) 8. Los que celebren el Estado con entidades del sector público, éstas entre sí, o aquellas con empresas públicas o empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en el cincuenta (50%) por ciento a entidades de derecho público o sus subsidiarias; y las empresas entre sí.

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “Principios. - Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”.

Que, el numeral 16 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina que: “Máxima Autoridad: Quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad u organismo contratante. (...)”.

Que, el artículo 6 numeral 9 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, manifiesta que son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta ley para la máxima autoridad de las entidades y organismos que son parte del sistema nacional de contratación pública.

Que, el artículo 20 de la Ley Orgánica del Régimen Especial de la Provincia de Galápagos estipula que la Autoridad Ambiental Nacional contará con una unidad administrativa desconcentrada a cargo de las áreas naturales protegidas de la provincia de Galápagos, en cuyas zonas ejercerá competencias sobre el uso, manejo y aprovechamiento de los recursos naturales y las actividades que en dichas áreas se realicen.

Que, el artículo 27 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP, determina: “Serán obligatorios los modelos y formatos de documentos precontractuales, y la documentación mínima requerida para la realización de un procedimiento precontractual y contractual, que serán elaborados y oficializados por el Instituto Nacional de Contratación Pública, para lo cual podrá contar con la asesoría de la Procuraduría General del Estado y de la Contraloría General del Estado.”.

Que, el artículo 19 del Reglamento General de Aplicación de la Ley Orgánica de Régimen Especial de la Provincia de Galápagos contempla que: “La Dirección del Parque Nacional Galápagos con sede en el cantón Santa Cruz, es la unidad administrativa desconcentrada de la Autoridad Ambiental Nacional, a cuyo cargo estará la administración de las áreas naturales protegidas de la provincia de Galápagos, en cuyas zonas ejercerá jurisdicción y competencia sobre el uso, manejo y aprovechamiento de los recursos naturales y las actividades que en dichas áreas se realicen, con arreglo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Régimen Especial de la Provincia de Galápagos y demás legislación vigente”

Que, el artículo 20 ibídem señala que le corresponde al titular de la Dirección del Parque Nacional Galápagos, entre otras, las siguientes atribuciones: “(...) b) Organizar, dirigir, programar, controlar y evaluar la ejecución de las actividades encomendadas a la Dirección del Parque Nacional Galápagos conforme a los respectivos instrumentos y procedimientos institucionales”.

Que, el artículo 89 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se observará el siguiente procedimiento: “(...) Art. 89.- Adjudicación.-La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, adjudicará el contrato mediante resolución motivada, observando para el efecto lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública: y, los parámetros objetivos de evaluación previstos en los pliegos. (...)”.

Que, mediante Resolución Nro. 0000038 del 22 de Junio del 2016, el Director de la Dirección del Parque Nacional Galápagos resuelve en el artículo 1 delegar al Director o Directora Administrativo Financiero de la Dirección del Parque Nacional Galápagos, lo siguiente: “(...) a) Todas las facultades previstas para la máxima autoridad de la institución, tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, Resoluciones, Página 4 de 8 Acuerdos, Decreto y demás normativas aplicables, dentro de los procesos precontractuales y contractuales de: Catálogo Electrónico, Subasta Inversa, Menor Cuantía, Cotización, y Licitación de bienes y

servicios normalizados; Menor Cuantía, Cotización, y Licitación de bienes y servicios no normalizados; Menor Cuantía, Cotización, y Licitación, Contratación Integral de Precios Fijos de obras; Contratación Directa, Lista Corta y Concurso Público de Consultoría; así mismo, los procedimientos de ínfima cuantía, Régimen Especial y arrendamientos, que deba ejecutar la Dirección del Parque Nacional Galápagos para su normal funcionamiento.(...)”.

Que, mediante Resolución Nro. 0000092 del 17 de noviembre de 2021, el Director del Parque Nacional Galápagos, resuelve en su artículo 1.- Sustituir el literal a) del artículo 1 de la Resolución Nro. 0000038 de fecha 22 de junio de 2016, por el siguiente texto: a) *“Todas las facultades previstas para la máxima autoridad de la institución, tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, Resoluciones, Acuerdos, Decretos y demás normativas aplicables, dentro de los procesos preparatorios, precontractuales y contractuales de: Catálogo Electrónico, Subasta Inversa, Menor cuantía, Cotización y Licitación de bienes y servicios normalizados; Menor cuantía, Cotización y Licitación de bienes y servicios no normalizados; Menor Cuantía, Cotización, Licitación y Contratación Integral de Precio Fijo de obras; Contratación Directa, Lista Corta y Concurso Público de Consultoría; Contratación de seguros; Procedimientos de Ínfima cuantía, Régimen Especial y arrendamientos que deba ejecutar la Dirección del Parque Nacional Galápagos para su normal funcionamiento...”*

Que, mediante Acción de Personal Nro. DPNG-UATH-0278-2023 del 05 de abril de 2023 se nombra a la Mgs. Silvia del Carmen Guerrero Villalva Directora Administrativa Financiera, nombramiento que rige a partir del 10 de abril de 2023

Que, mediante **RESOLUCIÓN No. 0000212**, de fecha 17 de octubre del año 2023, la Delegada de la Máxima Autoridad, resolvió AUTORIZAR el inicio del procedimiento de contratación **RE-CEP-PNG-2023-002** para la **“SERVICIO DE PROVISIÓN DE INTERNET CON COBERTURA PARA LAS INSTALACIONES DE LA DPNG, EN SANTA CRUZ, SAN CRISTOBAL, ISABELA Y FLOREANA”**, aprobar el pliego, el estudio de mercado y demás documentos habilitantes de la fase preparatoria, invitar a la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP con número de **RUC 1768152560001**, para que presente su ofertas técnica y económica.

Que, mediante memorando Nro. MAATE-DPNG/DAF/-2023-0579-M, de fecha 18 de octubre de 2023, bajo el Asunto: **“INFORMANDO PUBLICACIÓN Y APERTURA DEL PROCESO PARA EL “SERVICIO DE PROVISIÓN DE INTERNET CON COBERTURA PARA LAS INSTALACIONES DE LA DPNG, EN SANTA CRUZ, SAN CRISTÓBAL, ISABELA Y FLOREANA.”**, la Directora Administrativa Financiera hace conocer a los funcionarios encargados del proceso sobre la publicación del proceso y su cronograma en el portal.

Que, mediante Oficio Nro. MAATE-DPNG/DAF/-2023-0227- O de fecha 19 de octubre de 2023, la Directora Administrativa Financiera, bajo el Asunto: **INVITACIÓN AUDIENCIA INFORMATIVA PROCESO RE-CEP-DPNG-2023-002**, solicitó a la Mgs. María de Lourdes Cuesta Orellana Salgado Lara, General (S) CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES; se solicitó se sirva participar en la Audiencia de Preguntas y Aclaraciones, la misma que se realizara en la oficina de Contratación Pública de la Dirección del Parque Nacional Galápagos, ubicada en la Av. Charles Darwin, única de la ciudad de Puerto Ayora, Cantón Santa Cruz, el día 20 de octubre de 2023 a las 10h00 (hora del portal), para celebrar una audiencia relacionada con el objeto de la contratación; reunión que se llevó a cabo mediante llamada telefónica con el Administrador Agencia Regional CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES.

Que, el 20 de octubre de 2023, la comisión técnica conformada por: Mgs. Jarol Alulima Fuentes: Responsable del Proceso de Tecnología de la Información y Comunicación, Presidente Comisión Técnica; Ing. David Francisco Anaguano Amay Asistente en Tecnologías de la Información y Comunicación, área requirente; Mgs. Franklin Arturo Chappy Sisa Responsable (E) del Subproceso Ingeniería de Software, área requirente, designados mediante RESOLUCION Nro. 0000212, de fecha 17 de octubre de 2023 para llevar a cabo la etapa precontractual, suscribieron el **“ACTA DE AUDIENCIA DE PREGUNTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES”**, dejando constancia que se efectuó la etapa respectiva dentro del procedimiento **RE-CEP-PNG-2023-002**.

Que, el 30 de octubre de 2023, la comisión técnica conformada por: Mgs. Jarol Alulima Fuentes: Responsable del Proceso de Tecnología de la Información y Comunicación, Presidente Comisión Técnica; Ing. David Francisco Anaguano Amay Asistente en Tecnologías de la Información y Comunicación, área requirente; Mgs. Franklin Arturo Chappy Sisa Responsable (E) del Subproceso Ingeniería de Software, área requirente, designados mediante RESOLUCION Nro. 0000212, de fecha 17 de octubre de 2023 para llevar a cabo la etapa precontractual, suscribieron el **ACTA DE APERTURA DE OFERTAS Y CONVALIDACIÓN DE ERRORES**, dejando constancia de que la **CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP** con Registro Único de Contribuyente Nro. 1768152560001, presentó su oferta dentro del presente procedimiento precontractual de REGIMEN ESPECIAL y determinan que no se solicitara convalidación de errores en el presente proceso de contratación.

Que, El 30 de octubre de 2023, la comisión técnica conformada por: Mgs. Jarol Alulima Fuentes: Responsable del Proceso de Tecnología de la Información y Comunicación, Presidente Comisión Técnica; Ing. David Francisco Anaguano Amay Asistente en Tecnologías de la Información y Comunicación, área requirente; Mgs. Franklin Arturo Chappy Sisa Responsable (E) del Subproceso Ingeniería de Software, área requirente, designados mediante RESOLUCION Nro. 0000212, de fecha 17 de octubre de 2023 para llevar a cabo la etapa precontractual, suscribieron el **ACTA DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTA, determinando que:** ... *“Después de revisado, analizado y evaluada la oferta técnica presentada por el oferente invitado, se concluye que la oferta técnica SI CUMPLE con todos los requisitos mínimos solicitados en los términos de referencia contenidos en los pliegos del proceso **RE-CEP-PNG-2023-002** para el **“SERVICIO DE PROVISIÓN DE INTERNET CON COBERTURA PARA LAS INSTALACIONES DE LA DPNG, EN SANTA CRUZ, SAN CRISTOBAL, ISABELA Y FLOREANA”**, por parte de la Dirección del Parque Nacional Galápagos, por lo tanto recomendamos realizar la calificación de la oferta en el Portal Institucional del Sistema Oficial de Contratación Pública SOCE...”*

Que, El 30 de octubre de 2023 la comisión técnica conformada por: Mgs. Jarol Alulima Fuentes: Responsable del Proceso de Tecnología de la Información y Comunicación, Presidente Comisión Técnica; Ing. David Francisco Anaguano Amay Asistente en Tecnologías de la Información y Comunicación, área requirente; Mgs. Franklin Arturo Chappy Sisa Responsable (E) del Subproceso Ingeniería de Software, área requirente, designados mediante RESOLUCION Nro. 0000212, de fecha 17 de octubre de 2023 para llevar a cabo la etapa precontractual, suscribieron el **INFORME DEL PROCESO**, mediante el cual **RECOMIENDAN** a la Delegada de la Máxima Autoridad del PNG; la adjudicación del proceso Nro. RE-CEP-PNG-2023-002 para la **“SERVICIO DE PROVISIÓN DE INTERNET CON COBERTURA PARA LAS INSTALACIONES DE LA DPNG, EN SANTA CRUZ, SAN CRISTOBAL, ISABELA Y FLOREANA”**, a favor del oferente **CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP** con Registro Único de Contribuyente Nro. 1768152560001, por el valor de **USD \$439.835,96 (CUATROSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO**

CON 96/100 DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), más el 12% del IVA, y el plazo estimado para la ejecución del contrato es de **547 días** contados a partir del 5 de noviembre de 2023 para los servicios que se renuevan y para los nuevos servicios desde la fecha de suscripción del acta de entrega recepción de activación de los servicios a conformidad de la entidad, serán implementados por fibra óptica, canales de datos y VSAT; en la oficina de Tecnología (TIC) de la DPNG ubicado en la ciudad de Puerto Ayora del cantón Santa Cruz y en el Canal Bolívar en la isla Isabela, Oficinas Técnicas en San Cristóbal, Isabela, Floreana y Baltra, en la provincia de Galápagos.

En cumplimiento a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, Resolución Nro. 0000038 del 22 de junio de 2016 y Resolución Nro. 0000092 del 17 de noviembre de 2021, en concordancia con lo establecido en el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador.

RESUELVE:

Artículo 1.- ADJUDICAR el procedimiento precontractual de Régimen Especial signado con el Nro. **RE-CEP-PNG-2023-002** para contratar el **“SERVICIO DE PROVISIÓN DE INTERNET CON COBERTURA PARA LAS INSTALACIONES DE LA DPNG, EN SANTA CRUZ, SAN CRISTOBAL, ISABELA Y FLOREANA”** al oferente **CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT** con registro único de contribuyentes Nro. **1768152560001**, por el valor **USD \$439.835,96 (CUATROSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 96/100 DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, más el 12% del IVA., el plazo estimado para la ejecución del contrato es de **547 días** contados a partir del 5 de noviembre de 2023 para los servicios que se renuevan y para los nuevos servicios desde la fecha de suscripción del acta de entrega recepción de activación de los servicios a conformidad de la entidad, serán implementados por fibra óptica, canales de datos y VSAT; en la oficina de Tecnología (TIC) de la DPNG ubicado en la ciudad de Puerto Ayora del cantón Santa Cruz y en el Canal Bolívar en la isla Isabela, Oficinas Técnicas en San Cristóbal, Isabela, Floreana y Baltra, en la provincia de Galápagos, el mismo que fue propuesto en su ofertas en el FORMULARIO 1.5 TABLA DE CANTIDADES Y PRECIOS.

Artículo 2.- NOTIFICAR al oferente **CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT** con registro único de contribuyentes número de RUC **1768152560001** la adjudicación del proceso Nro. **RE-CEP-PNG-2023-002**.

Artículo 3.- DESIGNAR como administrador del contrato al Sr. Carlos Ramos Chalén Responsable (E) Infraestructura, Redes y Telecomunicaciones del Proceso de Tecnología de Información y Comunicación quien será responsable del cabal cumplimiento de las obligaciones que se estipularen en el contrato del proceso para el **“SERVICIO DE PROVISIÓN DE INTERNET CON COBERTURA PARA LAS INSTALACIONES DE LA DPNG, EN SANTA CRUZ, SAN CRISTOBAL, ISABELA Y FLOREANA”**.

Artículo 4.- ENCARGAR la ejecución de la presente Resolución al Subproceso de Compras Públicas de la Dirección Administrativa Financiera, así como disponer su publicación en el portal www.compraspublicas.gob.ec, de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 31 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

DISPOSICIONES GENERALES

Primera.- De la ejecución de la presente resolución, encárguese a la Dirección Administrativa Financiera del Parque Nacional Galápagos.

Segunda.- De la certificación, distribución y publicación de la presente resolución encárguese a la Dirección Administrativa Financiera a través del Subproceso correspondiente; y, de la publicación en la página web institucional encárguese a la Dirección de Educación Ambiental y Participación Social.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción sin perjuicio de su publicación en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el artículo 11 y 14 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Puerto Ayora, cantón Santa Cruz, provincia de Galápagos, a los 31 días del mes de octubre del año 2023.

Mgs. Jennifer Alondra López Contreras
Directora Administrativa Financiera
Delegada de la Máxima Autoridad del Parque Nacional Galápagos

Certificación: Certifico que la presente Resolución fue emitida por la Directora Administrativa Financiera, en su calidad de Delegada de la Máxima Autoridad del Parque Nacional Galápagos.

Puerto Ayora, Santa Cruz, provincia de Galápagos, a los 31 días del mes de octubre del año 2023.

Sra. Mariuxi Anabellel Zurita Moncada
Responsable (E) del Subproceso de Documentación y Archivo
Parque Nacional Galápagos